

Viernes, 20 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Delegaciones Concejales/as de la Corporación.

Por Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2025, se aprueba la Delegación de la Alcaldía de las competencias en materias de Cultura, Juventud y Festejos, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Se adjunta ANEXO.

Valencia de Alcántara, 16 de junio de 2025

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Viernes, 20 de junio de 2025



Ayuntamiento de
Valencia de Alcántara

Expediente n.º: 35/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Suprimir la delegación a Doña María Lara Leal Pache, por renuncia al cargo de concejala, de INNOVACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD, establecida por Resolución de Alcaldía 2025-0006 y delegar las materias de CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS a Don Joaquín Paniagua Núñez, concejal entrante.

SEGUNDO. Las Delegaciones podrán abarcar la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como los de gestionarlos en general, quedando reservada la facultad de resolver mediante actos administrativos a esta Alcaldía y demás Órganos Colegiados, según las competencias atribuidas a los mismos.

TERCERO. Serán competencias específicas de la Delegación las siguientes:

DELEGADO DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS

- Actividades de ocio y festejos.
- Premios y certámenes de festejos.
- Organización de festejos.
- Ferías y Fiestas.
- Universidad Popular.
- Asociaciones Culturales.
- Proyectos para el desarrollo y el fomento de la cultura.
- Eventos y jornadas de interés cultural.
- Bibliotecas.
- Premios y certámenes culturales.
- Actividades y programación en espacios culturales.
- Promoción y participación juvenil.
- Coordinación y gestión de actividades juveniles.
- Gestión de los espacios juveniles.
- Espacio de creación de joven ECJ.
- Asociacionismo juvenil.

Cód. Verificación: 3WTFREY2BKUZ7EJ4R0DKV6PFX
Verificación: <https://valenciadecalantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
Plza. de la Constitución, 1, Valencia de Alcántara. 10500 (Cáceres). Tfno. 927580344. Fax: 927580349



Viernes, 20 de junio de 2025



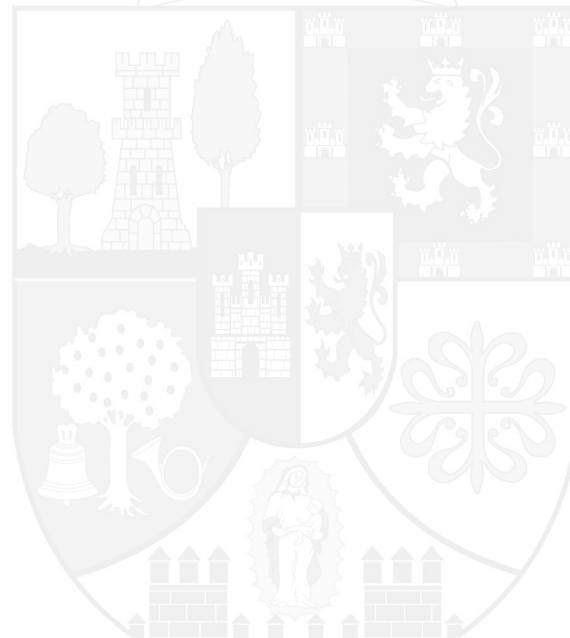
**Ayuntamiento de
Valencia de Alcántara**

Circular FAB.
Nuevas tecnologías e innovación tecnológica.
Desarrollo de pueblos inteligentes.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SEXTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Plza. de la Constitución, 1, Valencia de Alcántara. 10500 (Cáceres). Tfno. 927580344. Fax: 927580349



Cód. Verificación: 3WTFREY2BKUZ7E4R0DKV6DFX
Verificación: <https://valenciadecalantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 2 de 2

